



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 309

REFERENTE. CONTRATO SERVICIOS

PUERTO WILLIAMS, 117 JUN. 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014,
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba convenio de implementación fase II, del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución exenta N° 1006 de fecha 30 de junio de 2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la asistencia técnica, con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el diseño de proyectos del programa Quiero Mi Barrios, en barrios de interés regional Puerto Williams, de la Providencia 447/26 de fecha 2 de julio de 2014 desde la alcaldía;
- Las BASES ADMINISTRATIVAS y TÉRMINOS DE REFERENCIA para Licitaciones Públicas cuyo financiamiento serán del Programa Quiero Mi Barrio en lo que corresponde a la consultaría y contratación;
- El memo N° 166 de la DOM a la Sra. Alcaldesa de fecha 28/08/2014;
- El memo N° 465 de la Sra. Alcaldesa a la Secretaria Municipal(S) ordenando decretar bases administrativas y protocolos a licitar;

- El Decreto Alcaldicio N° 655 de fecha 4/09/2014, que aprueba las BASES ADMINISTRATIVAS y TÉRMINOS DE REFERENCIA para Licitaciones Públicas cuyo financiamiento serán del Programa Quiero Mi Barrio en lo que corresponde a la consultaría y contratación;
- El Memo N° 581, de fecha 21/10/2014 de la Alcaldía;
- El Memo Interno de fecha 20/10/2014 del El Encargado de Control (S);
- La Ley de Bases sobre contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de servicios y su reglamento;
- El contrato de Servicios de "PROFESIONAL DEL AREA DE LA CONSTRUCCION" con fecha 2 de enero de 2015;
- La Modificación de Contrato de fecha 6 de abril de 2015.-
- La Modificación de Contrato de fecha 1 de junio de 2015.-

## DECRETO :

**1.- APRUÉBASE,** la modificación de Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5; representada por Don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, Alcalde (S) de la Comuna, Chileno, cédula de identidad [REDACTED] y el profesional Ingeniero Constructor, don Darío Sofó Ulloa, Rut, 16.982.822-9, los cuales acuerdan:

Modifícase la cláusula SEGUNDA, debe decir:

"El valor total asciende a la suma de \$6.000.000 impuestos incluidos. Los Estados de Pago se realizarán de manera mensual con un valor de \$ 1.000.000 impuestos incluidos según avance recibido y certificado por la Unidad Técnica. Todo lo anterior de acuerdo al cronograma entregado.

Modifícase la cláusula CUARTA donde al profesional se le amplía el contrato en 30 días, debe decir:

"El contrato tendrá una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha del presente documento".

**2.- ESTABLECESE,** en todo lo no modificado, el contrato mantiene su vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



*Mirna Álvarez Bustamante*  
**MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



*Jaime Fernández Alarcón*  
**JAIME FERNANDEZ ALARCON**  
 ALCALDE (S)

*PA/LSP/SSC/ACG/MAB/acg*  
 Distribución

1. ALCALDIA
2. DOM (Archivo Proyecto)
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PROFESIONAL
7. QUIERO MI BARRIO
8. MINVU Magallanes
9. PARTES ✓



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

## MODIFICACION DE CONTRATO

En Puerto Williams, República de Chile, a 1 día del mes de junio del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por Don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, Alcalde (S) de la Comuna, Chileno, cédula de identidad [REDACTED], domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de Puerto Williams y al profesional Ingeniero Constructor, don Darío Soto Ulloa, Rut. 16.982.822-9, acuerdan:

1.- Modificase la cláusula SEGUNDA, debe decir:

**"El valor total asciende a la suma de \$6.000.000 impuestos incluidos. Los Estados de Pago se realizaran de manera mensual con un valor de \$ 1.000.000 impuestos incluidos según avance recibido y certificado por la Unidad Técnica. Todo lo anterior de acuerdo al cronograma entregado.**

2.- Modificase la cláusula CUARTA donde al profesional se le amplia el contrato en 30 días, debe decir:

**"El contrato tendrá una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha del presente documento".**

3.- En todo lo no modificado, el contrato mantienen su vigencia.

PROFESIONAL



FERNANDEZ ALARCÓN  
ALCALDE (S)



MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRA DE FÉ

JFA/LSP/SSC/ADG/MAB/acg  
Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM (Archivo Proyecto)
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PROFESIONAL
7. QUIERO MI BARRIO
8. MINVU Magallanes
9. PARTES